

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2963
Radicado:	760013110012-2020-00279-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AFRIA JOHANA TORRES
Demandado:	YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA
Tema y subtemas:	AUTO RECONOCE PERSONERIA

La Abogada ELCY MUELAS ZUÑIGA aporta poder a ella conferido por el demandado, YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE LE RECONOCE PERSONERÍA en la forma y términos del poder otorgado por la parte demandada, señor YHON ELKIN BAZAN SINISTERRA a la abogada ELCY MUELAS ZUÑIGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.886.591, portadora de la tarjeta profesional 378.531 de Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del presente proceso, a quien se le remitirá el link del expediente digital. Inciso 1 art. 76 CGP.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092198bacfebeff23a7dce80a7dc20baf40a3bd1b4df6d5314fd2390fd00746f**

Documento generado en 21/11/2022 03:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>